Contrato N° 02/2023
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro del Interior, Abg. FEDERICO GONZÁLEZ FRANCO, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., con RUC N° 80002091-0, domiciliada en la calle Avda. Gral José Gervasio Artigas N° 2025 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA, con cédula de identidad N° 1.836.552, y el Señor RICARDO DAVID ORTÍZ, con cédula de identidad N° 4.718.764, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 01/2023 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguros de vehículos del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.578.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2024 (plurianual) queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior - Plurianual" convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 125 de fecha 21 de abril de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX422	Mes	Unidad	12	708.333	8.499.996
2	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX418	Mes	Unidad	12	708.333	8.499.996
3	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX415	Mes	Unidad	12	708.333	8.499.996
4	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX420	Mes	Unidad	12	708.333	8.499.996
5	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA RAV 4 MATRICULA BJB 796	Mes	Unidad	12	595.833	7.149.996
6	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN PATROL SGL 4.2 MATRICULA EAD 393	Mes	Unidad	12	397.222	4.766.664
7	84131503-001	Seguro de vehículos KIA SPORTAGE MATRICULA EAE 475	Mes	Unidad	12	234.722	2.816.664
8	84131503-001	Seguro de vehículos RENAULT SYMBOL MATRICULA EAF 259	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU KB 2500 MATRICULA AJE 324	Mes	Unidad	12	144.445	1.733.340
10	84131503-001	Seguro de vehículos NISSAN FRONTIER DX MATRICULA EAD 355	Mes	Unidad	12	325.000	3.900.000

11	84131503-001	Seguro de vehículos RENAULT SYMBOL AUTHENTIQUE - MATRICULABGJ 731	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET S D/C 4X2 FLEXPOWER 2.4 - MATRICULAEAG 500	Mes	Unidad	12	252.778	3.033.336
13	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET S D/C 4X2 FLEXPOWER 2.4 - MATRICULA EAG 529	Mes	Unidad	12	252.778	3.033.336
14	84131503-001	Seguro de vehículos TOYOTA LAND CRUISER MATRICULA EAE 559	Mes	Unidad	12	722.222	8.666.664
15	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET BLAZER - MATRICULA EAF 790	Mes	Unidad	12	216.667	2.600.004
16	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET BLAZER - MATRICULA EAG 661	Mes	Unidad	12	216.667	2.600.004
17	84131503-001	Seguro de vehículos VOLKSWGEN GOL - MATRICULA BED 519	Mes	Unidad	12	180.555	2.166.660
18	84131503-001	Seguro de vehículos VOLKSWGEN GOL - MATRICULA BED 488	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
19	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 264	Mes	Unidad	12	252.778	3.033.336
20	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 264	Mes	Unidad	12	252.778	3.033.336
21	84131503-001	Seguro de vehículos VOLKSWGEN GOL - MATRICULA BES 983	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
22	84131503-001	Seguro de vehículos VOLKSWGEN GOL - MATRICULA BER 518	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
23	84131503-001	Seguro de vehículos VOLKSWGEN GOL - MATRICULA BER 552	Mes	Unidad	12	162.500	1.950.000
24	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 263	Mes	Unidad	12	252.778	3.033.336
25	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI ACCENT - MATRICULA EAG 444	Mes	Unidad	12	151.667	1.820.004
26	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI ACCENT - MATRICULA EAG 245	Mes	Unidad	12	151.667	1.820.004
27	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI ACCENT - MATRICULA EAG 279	Mes	Unidad	12	151.667	1.820.004
28	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX - MATRICULA EAG 264	Mes	Unidad	12	325.000	3.900.000
29	84131503-001	Seguro de vehículos SSANGYONG REXTON - MATRICULA EAE 939	Mes	Unidad	12	487.500	5.850.000
30	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX MATRICULA EAG 365	Mes	Unidad	12	325.000	3.900.000
31	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI VERACRUZ MATRICULA BHS 521	Mes	Unidad	12	541.667	6.500.004
32	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI VERACRUZ MATRICULA EAG 400	Mes	Unidad	12	541.667	6.500.004
33	84131503-001	Seguro de vehículos ISUZU DMAX MATRICULA BHS 357	Mes	Unidad	12	325.000	3.900.000
		TOTAL					**133.276.680.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta, IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00hs. del 24 de abril del 2023 y por doce (12) meses.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las

Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de abril del año 2023.

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

RICARDO DAVID ORTÍZ
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023
"SEGURO DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - PLURIANUAL"
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 02/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el por el Sr. Ministro Abg. FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO, en su carácter de Ministro del Interior, y la firma* ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.*** *con RUC N° 80002091-0, domiciliada en la calle Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 2025 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA, con cédula de identidad N° 1.836.552, y el Sr. RICARDO DAVID ORTÍZ, con cédula de identidad N° 4.718.764, denominada en adelante el proveedor, convienen en modificar el* ***Contrato N° 02/2023 de fecha 24/04/2023,*** *mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación Directa N° 01/2023 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior - Plurianual" ID N° 426.578****, aprobada según* ***Dictamen D.G.A.J. N° 515/2023*** *de fecha 09 de junio de 2023, y* ***Resolución N° 214*** *de fecha 19 de junio de 2023, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** *– el cual expresa: " ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula sexta, con motivo de realizar la corrección de la vigencia contractual del Contrato. El detalle de la modificación se describe a continuación:*

1°: 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR
Carlos Francisco Flecha V.
Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

RICARDO DAVID ORTÍZ
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR
Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO